



Ayuntamiento de Azuébar

Proceso	CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUÉBAR		
Entidad Local	Ayuntamiento de Azuébar	Ejercicio	2024
Trámite	CERTIFICACIÓN SOBRE ACUERDO PLENARIO		
Nº Expediente	32/2024	Fecha	08/04/2024

Dña. Eva Salcedo Mendizábal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Azuébar,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 26 de marzo de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Vista la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Azuébar remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, con entrada en estas dependencias municipales, de fecha 12 de diciembre de 2023, con nº de registro 2023-E-RC-941.

Visto que, este Ayuntamiento carece de medios técnicos para la elaboración de esta cartografía, y la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, ha establecido un mecanismo de apoyo, elaborando la delimitación cartográfica de este término municipal en cumplimiento con dicha disposición.

Visto el informe técnico, de fecha 15 de febrero de 2024, de D. José Manuel Serisuelo Meneu, Arquitecto colegiado nº 2184 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia, residente en la Delegación territorial de Castellón.

Expuestos los antecedentes de hecho, y en cumplimiento con lo dispuesto por la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, así como, con el requerimiento de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de fecha 11 de marzo de 2024, con nº de registro 2024-E-RC-18; el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,





Ayuntamiento de Azuébar

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la delimitación de la cartografía referida a la interfaz urbano-forestal de este término municipal de Azuébar, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, sobre medidas de prevención de los incendios forestales situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal (elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales).

SEGUNDO. Remitir la presente certificación del acuerdo plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Azuébar, a la fecha de la firma electrónica que consta al margen

V.B.
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

